



RESOLUCIÓN NO. CSJSAR23-857

6 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el cierre transitorio de los Juzgados 23° y 26° Penales Municipales con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 6 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

Que, mediante escrito elevado el 6 de diciembre de 2023, el Dr. **LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ**, Coordinador del Área Administrativa, solicita se autorice el cierre transitorio de los Juzgados 23° y 26° Penales Municipales con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, con la finalidad de que puedan ser reubicados del tercer piso del Palacio de Justicia de Bucaramanga al primer piso de la misma sede judicial, por los días 11 y 12 de los corrientes.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer el cierre transitorio y la suspensión del reparto de los Juzgados 23° y 26° Penales Municipales con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, por los días 11 y 12 de diciembre de 2023, disponiendo que se inhabilite por esos días las cuentas de correo electrónico j23pmpalconbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y j26pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el cierre transitorio y la suspensión de reparto de los Juzgados 23° y 26° Penales Municipales con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, durante los días 11 y 12 de diciembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte motiva.

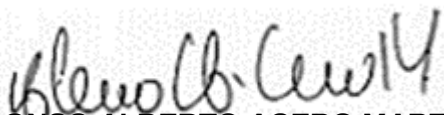
Artículo 2°. Como consecuencia del cierre transitorio, los términos procesales se suspenderán para dichos Juzgados durante los días 11 y 12 de diciembre del 2023, inhabilitándose por esos días las cuentas de correo electrónico: j23pmpalconbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y j26pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados involucrados, quienes deberán fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente